

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de aono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

**Continuación de Reglamento para la aplicación de la ley de los impuestos de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927.**

#### CAPITULO XV

#### PROCEDIMIENTO

#### Artículo 200

(1) La tramitación de todos los expedientes y reclamaciones que se produzcan referentes al impuesto de Derechos reales se ajustará a lo prevenido en la ley de 19 de Octubre de 1889 y en el Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de Julio de 1924, salvo aquellos para los cuales se determine en el presente una tramitación especial.

(2) Los actos administrativos realizados por las Oficinas liquidadoras o por las Abogacías del Estado, como las liquidaciones, ya lo sean por razón de cuotas del impuesto, ya por multas o intereses de demora, o los acuerdos relativos a las comprobaciones de valores y determinación de la base liquidable, serán reclamables ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial en el improrrogable plazo de quince días hábiles, pasado el cual se entenderán firmes y consentidos dichos actos, sin recurso alguno para el contribuyente.

(3) Esto no obstante, cuando en dichos actos se padezcan errores materiales, manifiestamente comprobados antes de verificarse el ingreso de las cantidades liquidadas, podrán las

Oficinas liquidadoras instruir de oficio, o a instancia de parte, el oportuno expediente para su rectificación, la cual podrá acordar el Delegado de Hacienda, con informe del Abogado del Estado y del Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, Interventor general de la Administración del Estado, dejando en todo caso unidos como justificantes de la liquidación que nuevamente se practique, la que fué objeto de rectificación, o certificación de la misma, y el expediente en que se acordare, haciéndolo también constar en la casilla correspondiente del libro registro de liquidaciones.

(4) Si el Delegado del Interventor general de la Administración del Estado o el Abogado del Estado se opusieren a la rectificación, ésta no podrá acordarse sino a virtud de reclamación de los interesados, que se tramitará en la forma prevenida en el citado Reglamento del procedimiento.

#### Artículo 201

Cuando los contribuyentes se consideren con derecho a la devolución de cantidades satisfechas por el impuesto, bien por error de hecho o duplicación de pago, o ya por haberse cumplido alguna de las condiciones o requisitos que conforme a este Reglamento dan lugar a aquélla, podrán solicitarlo de la Delegación de Hacienda dentro del plazo de cinco años, que se contará, según los casos, con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª En los de adjudicación para pago de deudas, desde el día siguiente a la fecha de la escritura de venta, cesión o adjudicación de los bienes inmuebles o derechos reales adjudicados con dicho objeto, siempre que aquélla se hubiere otorgado dentro del plazo que señala el artículo 9.º de este Reglamento.

2.ª En las devoluciones por cumplimiento de condiciones resolutorias o en virtud de sentencias o resoluciones administrativas declaratorias de la rescisión o nulidad de actos o contratos, desde el día siguiente al en que se cumpla la condición, o sea firme la sentencia o resolución.

3.ª En las devoluciones motivadas por error puramente material o de hecho, como equivocación aritmética al verificar la liquidación o señalamiento de tipo que no corresponda al concepto liquidado, y en las que se funden en duplicación de pago de la misma

cantidad en una o en distintas oficinas liquidadoras, a partir del día siguiente a la fecha en que se verificó el ingreso que se considere indebido.

#### Artículo 202

(1) El expediente a que se refiere el artículo anterior se instruirá con los siguientes documentos:

1.º Solicitud del interesado o interesados a cuyo nombre se giraron las liquidaciones satisfechas.

2.º Los documentos que hayan motivado la liquidación, bien originales o en testimonio, o copia cotejada por el Abogado del Estado, de los extremos o particulares de aquéllos que sean indispensables para formar concepto de la cuestión.

3.º La carta de pago original correspondiente al ingreso a que la devolución afecte. Si la carta de pago estuviere archivada en algún Registro de la Propiedad, el Delegado de Hacienda la reclamará por medio de oficio al Registrador en cuyo poder se halle, el cual deberá remitirla, archivando en su lugar el oficio de referencia, en unión de una copia literal en papel simple de la dicha carta de pago, autorizada por el Registrador con media firma y el sello de su oficina.

4.º La certificación del ingreso, expedida de oficio por la Tesorería-Contaduría.

(2) Cuando se trate de ingresos verificados en las oficinas liquidadoras de partido, la certificación de aquéllos la librará el Liquidador respectivo con referencia al libro-registro de liquidación, expresando el número, la fecha y el concepto en que se verificó y la copia de dicho libro, remitida a la Abogacía del Estado en que figuró su recaudación, extremos que deberá comprobar el Abogado del Estado con dicho documento.

(3) En este caso la Tesorería-Contaduría certificará también haberse verificado, y en qué fecha, por el Liquidador el ingreso total del mes en que aparezca recaudado el importe de la liquidación.

(4) Cuando se trate de liquidaciones legalmente practicadas, la devolución, cualquiera que sea la causa que la motive, no comprenderá, en ningún caso, las cantidades satisfechas por multas, intereses de demora y honorarios.

(Continuará)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes de constitución de Comités paritarios con carácter local o interlocal en algunas localidades de las provincias de Alava, Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guipúzcoa, Guadalajara, Huelva, Jaén, La Coruña, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Santander, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid, León, Lérica, Lugo, Palencia, Pontevedra, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, relativas a las industrias y profesiones que a continuación se expresan:

#### Madrid

Grupo 23.—Industria hotelera: La Federación nacional de cocineros, reposteros y similares de España solicita con carácter interlocal Comité paritario, con residencia en Madrid y jurisdicción en Madrid, Segovia, Avila, Guadalajara, Cuenca y Ciudad Real.

Grupo 27.—Industrias y profesiones varias: Asociación de practicantes de Sociedades benéfico-sanitarias de esta Corte,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Para que en su día pueda procederse a la elección de dichos organismos, de acuerdo con la disposición transitoria 5.ª del Decreto de 26 de Noviembre de 1926 y el informe de la Comisión interina de Corporaciones, se abra un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, a los efectos de la inscripción en el Censo electoral social de este Ministerio, de las Sociedades patronales y obreras a quienes pueda afectar la constitución de dichos Comités y que aún no hubiesen solicitado tal inscripción, debiendo cumplimentar, al dirigirse a este Ministerio, los siguientes requisitos:

- Denominación de la Sociedad.
- Nacionalidad.
- Localidad y domicilio social.
- Clase de industria o trabajo.
- Fecha de la constitución de la Sociedad.
- Número de socios de que consta.
- Firma del Presidente de la Asociación o del que haga sus veces y sello de la misma.

H) Las Sociedades obreras y patronales constituidas con arreglo a la ley de Asociaciones, acompañarán a la petición un ejemplar de los Estatutos o Reglamentos, una lista de socios y certificado del Gobierno civil o justificación de la constitución legal de la Sociedad. Además, las Sociedades patronales de todo género enviarán declaración del número de obreros que empleen. Las Sociedades civiles y Compañías mercantiles que ocupen más de 100 obreros deberán acreditar su existencia legal mediante certificación de hallarse inscritas en el Registro mercantil o, en su defecto, certificación expedida por el director o representante legal de la entidad, haciendo constar, bajo su responsabilidad, los datos relativos a la inscripción en el mencionado Registro, que aparezcan insertos en la escritura de constitución de la Sociedad, declarando que ésta continúa existiendo en el día de la fecha de la solicitud.

2.º Que por los Gobernadores civiles se disponga la inserción inmediata de esta Real orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Junio de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo y y Acción Social.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar sin número, propiedad de la Villa, situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra (ángulo S. O.), el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 7 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 3 y 10 de Junio próximo pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 18 de Agosto, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de Julio de 1927.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E—435)

## Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Conservación

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, con riego superficial de alquitrán mezclado con asfalto, de los kilómetros 6 y 7 de la carretera de Chamartín de la Rosa al kilómetro 16 de la de Madrid a Francia por Irún, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el

servicio al mejor postor la Sociedad Anónima «Pavimentos Asfálticos», domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, por la cantidad de 29.051 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.223,94 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 20 de Julio de 1927.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco de Albacete  
(E.—348 bis)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Provincial de Madrid

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio se ha recibido el testimonio de particulares, relativos a una causa por el delito de estafa, a instancia de doña Rosario Cossi Alvarez, para sustanciar la apelación que se le admitió en un sólo efecto, contra el auto del Juzgado, de 30 de Abril, por el que se declaró no haber lugar a reformar las providencias de 15 y 16 del propio mes, que denegó la práctica de unas diligencias solicitadas por aquélla, en cuyo rollo de Sala se ha dictado providencia acordando se llame por edictos a doña Rosario Cossi Alvarez, a fin de que dentro del término de quinto día haga efectivo el importe de las costas causadas en esta Audiencia, así como el de las posteriores; con el apercibimiento, si no lo verifica, de procederse a su exacción por la vía de apremio, cuyo importe es de 306,25 pesetas, el de la tasación.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda servir de notificación y requerimiento en forma a doña Rosario Cossi Alvarez, y pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, extiendo la presente, que firmo a 23 de Junio de 1927.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas  
(Núm. 1.563) (B.—1.064)

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

En el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por don Francisco Jódar González, en el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal de este distrito, con el número 1.474 de 1926, por maltrato y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 4 de Julio de 1927. El señor D. Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de instrucción del distrito de Centro de la misma, habiendo visto el juicio de faltas número 1.474 de 1926, por maltrato y lesiones de Teresa Rodríguez Pérez, a que se refiere el presente rollo, seguido entre partes: de la una,

el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Francisco Jódar González y Teresa Rodríguez Pérez, como denunciados, y apelante el primero por la falta de maltrato y lesiones, y pendiente en este Juzgado, en grado de apelación interpuesta por el Francisco Jódar González, contra la sentencia que en 13 de Julio de 1926 dictó el Juzgado municipal de este distrito, y por la que se condenó a Teresa Rodríguez Pérez a la pena de dos días de arresto menor por el artículo 604, caso primero; a Francisco Jódar González a la pena de seis días de arresto menor y por partes iguales las costas del juicio,

#### Fallo:

Que debo confirmar y confirmo, con expresa imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante, la sentencia que en 13 de Julio de 1926 dictó el Juzgado municipal de este distrito, y por la que se condenó a los denunciados Teresa Rodríguez Pérez a la pena de dos días de arresto menor por el artículo 604, caso primero; a Francisco Jódar González a la pena de seis días de arresto menor por el artículo 602 y por partes iguales las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que luego sea firme, se comunico al Juzgado municipal para su ejecución, con devolución del juicio acompañado de testimonio, expidiéndose la oportuna cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de la sentencia, para que sirva de notificación al apelante Francisco Jódar González, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Rodrigo.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado hoy día de su pronunciamiento. Madrid, a 4 de Julio de 1927.

Y para que sirva de notificación a Francisco Jódar González, expido la presente en Madrid, a 4 de Julio de 1927.

El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado  
(B.—1.031)

Valentín Fortea (María) y Suárez Fernández (Dolores), domiciliadas últimamente en la calle de Pizarro, 8, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto y resistencia, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 681 de 1925.

Madrid, 11 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
Mariano Rodrigo  
(B.—1.042)

Toledo Castillo (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Pez, 19, procesado por hurto, bajo el número 481 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 4 de Julio de 1927,

El Secretario,  
P. S.  
A. Tajuelo  
Rodrigo  
(B.—1.041)

## CONGRESO

Gutiérrez Gómez (Francisco), natural de Madrid, hijo de Marcos y Petra, de treinta y tres años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 27, de estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz larga, moreno, procesado en causa por estafa, número 223 del año 1927, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Roque Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Roque Novella  
V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Platar

(B.—1.029)

Díez de la Rica (Benito Manuel), natural de Madrid, hijo de Isabelo y Dolores, de treinta y dos años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de la Cabeza, 27, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, procesado en causa por estafa, número 302 de 1926, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Roque Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Roque Novella  
V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Platar

(B.—1.030)

González Novoa (Juan), natural de Madrid, hijo de Juan y Gertrudis, de veinte años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 21, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, procesado en causa por tentativa de robo, número 542 del año 1926, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Roque Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 11 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Roque Novella  
V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José de la Plata

(B.—1.043)

Martín Alonso (Florencio), hijo de Lorenzo y Verónica, natural de Tejada (Burgos), de estado soltero, profesión comercio, de treinta años, siendo sus señas personales de estatura regular, moreno, nariz regular, ojos negros y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle del Ancora, número 4, bajo, procesado por alzamiento de bienes, en causa número 55 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Luis Moliner  
José de la Plata

(B.—1.037)

## CHAMBERI

Pérez Martín (Antonia), de setenta y cuatro años, viuda, sirvienta, natural de Salamanca, domiciliada últimamente en la calle de García de Paredes, número 36, 2.º izquierda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser reconocida por los Médicos Forenses, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 851 de 1926.

Madrid, 9 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Elola

(Núm. 1.705) (B.—1.060)

Ortiz Monasterio (Evencio), domiciliado últimamente en la calle de Caracas, 8, 3.º, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para practicar carreaos, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, con el número 52 de 1927.

Madrid, 25 de Junio de 1927.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez instructor,  
Elola

(Núm. 1.575) (B.—1.061)

Yáñez Muñoz (Emilio), natural de Madrid, hijo de Emilio y de Ildefonso, casado, jornalero, de cuarenta y tres años y domiciliado últimamente en la calle del General Pinto, número 10, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa número 448 de 1926.

Madrid, 4 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Javier Elola

(B.—1.014)

Morato Redondo (Aquilino), de treinta años, casado, jornalero, natural de Moralzarzal, hijo de Carlos y María, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa contra él seguida por lesiones y daños con el número 275 de 1926.

Madrid, 6 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Javier Elola

(B.—1.015)

## HOSPITAL

Sanz Hernando (Manuel) y Gallegos Medrano (Francisco), naturales de Maderuelo y Madrid, de estado solteros, profesión jornaleros, de veintitrés y veintidós años, hijos de Nicolás y Aniceta y de Francisco y de Laura, domiciliados últimamente en la calle de Martín Soler, 4, principal 2, y Ferrocarril, 36, procesados por hurto en el sumario 343 926, comparecerán, en

término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero.

Madrid, 13 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Federico G. del Rivero  
Francisco Fabié

(B.—1.038)

Benito del Toro (Lope) y Bilbao Oliver (Alfredo), naturales del Puente de Vallecas y de Toledo, de estado solteros, profesión jornaleros, de veinticinco y veinte años de edad, hijos de Félix y Melitona y de Aquilicio y Encarnación, cuyos últimos domicilios se ignoran, procesados por hurto, sumario 97 de 1924, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero.

Madrid, 11 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Federico G. del Rivero  
Francisco Fabié

(B.—1.039)

## INCLUSA

Pellicer Rocaful (Honorato), natural de Valencia, de estado soltero, profesión limpia botas, de cuarenta y seis años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Sombrerete, número 11, bajo, número 2, procesado por estafa en causa número 180 de 19 7, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 25 de Junio de 1927.

El Secretario,  
Juan Martos

Dimas Camarero

(Núm. 1.576) (B.—1.062)

Conejo Montero (José), natural de Málaga, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y un años, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Acacias, 14, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres, con el fin de hacerle saber lo resuelto por este Juzgado; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 11 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Ldo. José Torres  
(B.—1.036)

Alvarez Gamallo (Florentino), natural de Madrid, de estado soltero, de veintiocho años, hijo de Florentino y Basilia, domiciliado últimamente en esta Corte, travesía de San Lorenzo, 6, principal, derecha, procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres, con el fin de hacerle saber lo resuelto por la Superioridad; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 8 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Ldo. José Torres  
(B.—1.035)

## ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Esteban Dorado Bicho, de setenta y cuatro años de edad, casado, albañil, de nacionalidad italiana, que se dedica a la vida ambulante con un oso y una mona, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para recibirle declaración en el sumario que se sigue, con el número 123 de 1927, contra Sofía Sánchez Rodríguez, por hurto de 65 pesetas al Esteban, en término de Vicálvaro; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que el derecho que le concede como perjudicado el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; puede ejercitarle antes del período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 30 de Junio de 1927.

El Secretario judicial,  
Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas y Prósper

(B.—1.025)

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio López Cabrera, de sesenta y dos años, viudo, Maestro nacional, hijo de Francisco y Dolores, natural de Cantillana (Sevilla), domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado para ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido, número 33 de 1924, por abusos deshonestos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción, con seguridades, a la Cárcel de este partido, del referido procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 5 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas y Prósper

(Núm. 1.662) (B.—1.024)

## COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día veinte de Agosto próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta, en segunda subasta pública, de

Una tierra en término de Fuencarral, a la Fuente del Concejo, de cinco fanegas y media, con una casa y otro edificio, un pozo, norias y máquinas para extraer el agua; tasada en cuarenta y un mil pesetas; y

Un solar en dicho pueblo, calle Baja del Barquillo, sin número, de mil quinientos pies, en el que hay construida una casa de planta baja, con cinco habitaciones y un patio; tasada en ocho mil quinientas pesetas.

Dichas fincas han sido embargadas a doña Pilar Fernández Bivona en juicio ejecutivo a instancia de don David Oterino, y salen a segunda subasta bajo las siguientes

## Condiciones:

Primera. El tipo de subasta es las cuarenta y un mil pesetas de la tasación de la primera y las ocho mil quinientas de la segunda, rebajándose de estas cantidades el veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta ni postor que no consigne el diez por ciento de la tasación.

Segunda. Los títulos serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a dieciocho de Julio de mil novecientos veintisiete.

Ldo. Luis B. Sánchez  
Vicente Manzanares

(A.—991)

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día veinte de Agosto próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta, en segunda subasta pública, de

Unsolar, una casa de planta baja y otra casa de planta baja con varias habitaciones, en término de Fuencarral, calle del Albardeiro, cuya descripción aparece en el *BOLETÍN OFICIAL* de once de Mayo último; tasadas: la primera, en mil quinientas pesetas; la segunda, en nueve mil quinientas, y la tercera, en cinco mil quinientas.

Dichas fincas han sido embargadas a doña Pilar Fernández Bivona, en juicio ejecutivo, a instancia de D. David Oterino Pérez.

## Condiciones:

1.ª El tipo de subasta es la referida tasación, rebajándose de ella el veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, ni postor que no consigne el diez por ciento de la tasación.

2.ª Los títulos serán suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

3.ª Las cargas o gravámenes posteriores y los preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a dieciocho de Julio de mil novecientos veintisiete.

Ldo. Luis B. Sánchez  
Vicente Manzanares

(A.—990)

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto

civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de Guadalix de la Sierra Matías Rubio Revilla la noche del 22 al 23 de Junio pasado del sitio Las Eras del Medio, término de dicho pueblo, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justificaren su legítima adquisición.

#### Señas de la caballería

Una burra de trece años, pequeña, pelo blanco, un lunar, recién parida.

Dado en Colmenar Viejo, a 4 de Julio de 1927.

Ledo. Luis B. Sánchez  
Vicente Manzanares  
(Núm. 1.639) (B.—1.009)

Alvarez Cuadrado (Ambrosio), hijo de Casimiro y Agapita, natural de Balsain (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, viste traje entero azul mecánico, muy deteriorado, alpargatas y boina, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Wad-Rás, 12, procesado por atentado y lesiones con el número 95-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 4 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Ledo. Luis B. Sánchez  
(Núm. 1.625) (B.—985)

#### GETAFE

Garcés Alonso (Serapia), cuyas de más circunstancias y paradero actual se ignoran, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 30 de Junio de 1927.

El Secretario,  
Antonio Sanz

El Juez de instrucción,  
Tomás Pereda  
(Núm. 1.654) (B.—1.018)

Aparicio de las Heras (Fuencisla), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 30 de Junio de 1927.

El Secretario,  
Antonio Sanz

El Juez de instrucción,  
Tomás Pereda  
(B.—1.019)

Robles Rojas (Angel), que usa el nombre de Ramón, natural de Carabanchel Alto, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de Juan y Eulalia, domiciliado últimamente en Carabanchel Alto, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 4 de Julio de 1927.

El Secretario,  
Antonio Sanz

El Juez de instrucción,  
Tomás Pereda  
(Núm. 1.655) (B.—1.020)

#### Juzgados municipales

##### CHAMBERI

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, en autos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Tomás Acevedo y Martín, como apoderado de D. José Velázquez y Martín Zamorano, contra doña Manuela Urcelay, sobre desahucio, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de trescientas cuatro pesetas en que han sido tasados, varios bienes muebles de la propiedad de la demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día once de Agosto próximo, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose lo embargado en poder y depósito de D. Mariano Demandre y Casamaño, domiciliado en la casa número ciento cuatro de la calle de Santa Engracia, de esta Corte.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

A. Dremón

(D.—139)

##### FUENCARRAL

Don Constancio Aquí Marcos, Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que para evitar interpretaciones erróneas por haberse publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha 25 del corriente, la convocatoria para cubrir la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 22 del mismo, la convocatoria para cubrir la plaza de Secretario suplente del mismo, con las circunstancias que en ellas se expresa, se hace una nueva convocatoria declarando los extremos de las mismas y haciendo constar:

Primero. Que se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, haciendo constar que este término cuenta con unos 5.500 habitantes, y que los derechos de arancel ascenderán aproximadamente a 2.000 pesetas.

Segundo. Que asimismo se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal. Que ambas plazas se sacan a concurso libre y que las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a este Juzgado o al de Primera instancia de Colmenar Viejo, durante el término de treinta días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Cuarto. Que por esta convocatoria se anulan todas las de fecha anterior que puedan ser publicadas, haciéndose constar en las instancias si lo que se pide es la plaza de Secretario suplente, digo, propietario o de Secretario suplente, pudiendo el que lo desee optar las dos plazas, pero en este caso lo hará en instancias separadas.

Fuencarral, 28 de Junio de 1927.—  
El Secretario interino, M. Bernabé.—  
El Juez municipal, Constancio Aquí.

#### Juzgados Militares

##### ESCUELA CENTRAL DE TIRO

Vega Simplicio (Manuel), hijo de José y de Antonia, natural de Rincón de Soto, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de dieciséis años de edad, estatura baja, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz achatada, boca pequeña, barba ninguna, viste traje marrón oscuro y gorra, domiciliado últimamente en Pamplona, procesado por deserción, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Teniente Juez instructor de este Centro D. Saturnino Pérez Nieto, residente en la Cuarta Sección de la Escuela de Tiro del Ejército (Campamento); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento, 1.º de Julio de 1927.

El Teniente Juez instructor,  
Saturnino Pérez

(Núm. 1.607) (B.—991)

##### CEUTA

Expósito Requena (Narciso), hijo de Pedro y de Manuela, natural de Badajoz, de estado soltero, profesión músico, de treinta y seis años de edad, estatura 1,670 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por deserción, comparecerá, en el término de días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 8 de Enero de 1927.

El Teniente Juez instructor,  
Florencio R. Valdés

(Núm. 1.644) (B.—986)

## Ayuntamientos

##### HOYO DE MANZANARES

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada en 28 de Junio último, aprobó el presupuesto extraordinario formado para la traída de aguas para el abastecimiento de esta localidad, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Hoyo de Manzanares, a 6 de Julio de 1927.

El Alcalde,  
Domingo Martín  
(E.—433)

##### LA SERNA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal extraordinario de este pueblo para la realización de las obras de reparación de la casa-escuela, casa-habitación para la señora Profesora y dependencias

municipales de este Ayuntamiento, que se han de realizar en el año de 1927, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Serna, a 1.º de Julio de 1927.

El Alcalde,  
Victoriano Alvarez

(Núm. 1.622)

##### PINTO

Habiendo acordado el Pleno del Ayuntamiento hacer la transferencia de crédito necesaria para la terminación de las obras de las aguas y Escuelas en la siguiente forma:

##### Presupuesto extraordinario

Del Capítulo XI, Artículo 3.º, pesetas 32.000, al Capítulo VII, Artículo 2.º

Del Capítulo XI, Artículo 3.º, pesetas 15.000, al Capítulo X, Artículo segundo.

##### Presupuesto ordinario

Del Capítulo VII, Artículo 6.º, pesetas 250, al Capítulo XI, Obras.

Del Capítulo VII, Artículo 6.º, pesetas 500, al Capítulo XVIII, Imprevistos.

Se hace público para que, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Reglamento de Hacienda Municipal, oír reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, en contra del referido acuerdo.

Pinto, a 5 de Julio de 1927.

El Alcalde,  
Manuel Mariño

(Núm. 1.672)

##### S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 en su relación con el 163 del vigente Estatuto Municipal y caso 5.º del 52 de la Ley de 1.º de Julio de 1911, se saca a concurso, por defunción del que la desempeñaba, una de las dos plazas de Farmacéuticos titular, dotada con el haber fijado en presupuesto por residencia y prestación de servicios sanitarios, y además percibirá 2.250 pesetas por suministro de medicamentos a unas 300 familias por res, cuyas sumas percibirá por mensualidades vencidas de estos fondos municipales.

Las demás condiciones del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina hasta que expire el plazo de presentación de solicitudes, que será a los veinte días del en que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde Presidente, en papel de la clase 8.ª, uniendo a la misma los demás documentos detallados en el pliego de referencia, no dándose por recibida las que se presenten sin dichos requisitos.

San Martín de Valdeiglesias, 7 de Julio de 1927.

El Alcalde,  
Saturnino López  
(O.—424)

##### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1  
MADRID

##### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202